



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000127-2025-DINADAF/IPD, de fecha 10 de marzo de 2025; el Oficio N° 00207-2025-FPT, signado en el expediente N° 0008516-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, cursados por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; con Informe N° 001025-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Informe N° 000876-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 17 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000127-2025-DINADAF/IPD, de fecha 10 de marzo de 2025, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el evento deportivo internacional:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"J30 TALCA"	TALCA	CHILE	DEL 03 AL 08 DE MARZO DEL 2025
"J30 SANTIAGO"	SANTIAGO DE CHILE		DEL 10 AL 15 DE MARZO DEL 2025

Que, mediante Oficio N° 00207-2025-FPT, signado en el expediente N° 0008516-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, cursado por la Federación, solicita la modificación y el cambio de condición económica del evento deportivo señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001025-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de la Federación del ingreso del deportista **RUBINI GARCIA BELAUNDE, ALESSANDRO**, ya que permitirá reconocer su participación y resultados que obtuvo en los eventos internacionales "**J30 SANTIAGO**" Y "**J30 TALCA**";

Que, mediante Informe N° 000876-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 17 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la delegación deportiva, así también como el cambio de condición económica de **NO SUBVENCIONADO A SUBVENCIONADO**;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, la misma que será evaluada para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)" ;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica u quien, más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0089-2024-IPD/P, de fecha 21 de agosto de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 000080-2024-P/IPD, de fecha 01 de agosto de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el documento de visto signado con el expediente N° 0008516-2025, de fecha 20 de marzo de 2025;

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000127-2025-DINADAF/IPD, de fecha 10 de marzo de 2025, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2025, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis en los eventos deportivos internacionales denominados:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"J30 TALCA"	TALCA	CHILE	DEL 03 AL 08 DE MARZO DEL 2025	1.-DEPORTISTA SUBVENCIONADO: 1.-ZEGARRA INAMINE, DANIELA ISABEL
"J30 SANTIAGO"	SANTIAGO DE CHILE		DEL 10 AL 15 DE MARZO DEL 2025	1.-DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1.-RUBINI GARCIA BELAUNDE, ALESSANDRO 2.-ZEGARRA INAMINE, DANIELA ISABEL



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BJNHEIW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000127-2025-DINADAF/IPD, de fecha 10 de marzo de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Expediente:0008516-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BJNHEIW**

